



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de agosto de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	PABLO ANDRES MEJIA LOPEZ
DEMANDADA:	UNION TEMPORAL ALIANZA MEI U.T. conformada por COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SAN ANTONIO, RAPIDO LA SANTA MARIA S.A.S., TRANSPORTES MEDELLIN LA ESTRELA S.A., TRANSPORTES LA MAYORITARIA GUAYABAL S.A.S., AUTOMOVILES ITAGUI S.A.S., TAXIGER L.T.D.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE ABURRA.
RADICADO:	050013105002 20220031600
ASUNTO:	Admisión Demanda
Link Proceso	05001310500220220031600 J

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda del señor Pablo Andrés Mejía López, en contra de la Unión Temporal Alianza MEI U.T. conformada por Cooperativa De Transportes De San Antonio, Rápido La Santa María S.A.S., Transportes Medellín La Estrella S.A., Transportes La Mayoritaria Guayabal S.A.S., Automóviles Itagüí S.A.S., Taxiger L.T.D.A., Cooperativa De Transportadores Del Valle De Aburra; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado (principal) Esteban Álvarez López con T.P. N° 359.153 del C.S. de la J. y a la abogada (suplente) Mónica María Guzmán Coava con T.P. N° 368.924 del C.S. de la J. para que apoderen a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec2830cb2302ec8515fa8ee9f4bcca676dc209a245a4d6d58994384e7793228**

Documento generado en 08/08/2022 02:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>